



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2547 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído N° 2991-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 01625-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 563-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica sobre modificación de la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 567-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando N° 01625-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 03 de octubre de 2023, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación de la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de la normatividad vigente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2547 -2023-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de octubre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, en los siguientes términos:

"(...)

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL CICLO

(...)

8.2 La evaluación de cada asignatura es continua. Se administran dos (02) exámenes escritos, una parcial y otra final en cada asignatura. Si el participante es desaprobado en una o más asignaturas será causal de desaprobación en el Ciclo de Actualización Profesional y no podrá sustentar el trabajo monográfico o proyecto de ingeniería desarrollado; asimismo perderá su condición de tal y sus derechos.

(...)

8.6. Para aprobar el Ciclo es necesario obtener la nota promedio de once (11), el trabajo monográfico o proyecto de ingeniería tendrán asesoramiento virtual y presencial; pudiendo elaborar el trabajo monográfico o proyecto de ingeniería hasta 02 participantes por cada tema elegido.

8.7. El docente presenta a la Escuela Profesional el Registro de Evaluación y Acción Docente y los resultados de la evaluación final en las respectivas Actas de Evaluación Final elaborados en los formatos establecidos de la UNSCH. La Escuela Profesional eleva al Decanato para su trámite ante la Secretaría General a través de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2547 -2023-UNSCH-CU

-03-

10. CRONOGRAMA Y HORARIO

10.1 Cada Escuela Profesional fija el número de vacantes para cada Ciclo, cuyo número no debe exceder a sesenta (60) participantes por grupo, establece un cronograma de actividades académicas y duración académica, en el que debe incluir la convocatoria e invitación pública, un período de inscripciones y evaluación de expedientes y selección de los participantes, fecha de inicio y desarrollo de clases de cada una de las asignaturas, evaluaciones y sustentación de los trabajos o proyectos, con incorporaciones de aspectos académicos relevantes y finalización de actividades lectivas el 30 de junio de 2024.

(...)

11. RECURSOS HUMANOS

11.1 Los docentes encargados del dictado de las asignaturas deben ser profesores nombrados y contratados con Grado de Doctor o Magíster o Especialistas en las asignaturas ofrecidas.

La nominación de docentes debe realizarse a nivel del Consejo de Facultad, excepcionalmente pueden ser invitados profesionales de otras Facultades que poseen experiencia y reconocido prestigio académico. La designación de dichos docentes es realizada por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Comisión Especial.

(...)

14. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

14.1. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Especial, en ejercicio de sus atribuciones, de no ser posible serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.

(...)

14.5. La Secretaría General de la UNSCH emitirá con la debida anticipación los formatos y el flujograma de procesos administrativos del Ciclo de Actualización Profesional en la UNSCH.

(...)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2547 -2023-UNSCU-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oass